



Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Provincia de Rio Negro

RESOLUCION N°00003000-I-2022

VISTO: La Carta Orgánica Municipal, Ordenanza N° 137- C- 88, la Resolución N°4498-I-2015, la Resolución N° 2956-I-2021, la Resolución N° 1341-I-2022 y el acta final emitida por la Junta Examinadora del Pase a Planta de fecha [24 de Agosto de 2022](#);

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N°4498-I-2015, se incorpora a la planta permanente en el año 2015 a los empleados municipales con contratos por categoría que ingresaron hasta el 31 de diciembre de 2013 para cumplir tareas propias y habituales del Municipio;
- que desde el año 2015 a la actualidad, se han registrado un total de cuatrocientos noventa y ocho (498) bajas por jubilaciones, renunciaciones y/o fallecimientos de Agentes Municipales y en consecuencia se generan vacantes en distintas áreas que, según proyección presupuestaria, son cubiertas por el Plan Anual de Cobertura de Vacantes (PACV) establecido mediante Resolución N° 862-I-2016 y proyecciones presupuestarias de cada área de manera anual;
- que la proyección de esas coberturas se desarrolló de manera paulatina a través de contratos por categoría, los cuales están sujetos a las correspondientes evaluaciones de desempeño;
- que es necesario generar estabilidad laboral de los empleados municipales cuyo vínculo laboral se crea mediante Contrato por Categoría;
- que a partir de las Resoluciones N° 2956-I-2021 y N° 1341-I-2022, se inició el proceso de concursos específicos de antecedentes para el personal contratado hasta el [31 de Diciembre de 2019](#), de conformidad a lo establecido en el capítulo XXXIII del Estatuto de obreros y empleados municipales;
- que la Junta Examinadora estableció la metodología para el concurso según las Resoluciones N° N° 2956-I-2021 y 1341-I-2022 de los trabajadores contratados mediante Contratos por Categorías hasta el 31 de Diciembre de 2019, tendiente a definir su pase a la planta permanente en la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, para cumplir tareas propias y habituales del Municipio;

- que la Junta Examinadora se conformó con representantes del Ejecutivo, referentes de la Dirección de Recursos Humanos, y representantes del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOYEM);
- que a través de la misma se fijaron las pautas, requisitos y criterios para determinar y estipular las cuatro categorías, donde quedará establecido cada trabajador/a para el ingreso a planta permanente;
- que según la Resolución N° 1341-I-2022, las categorías son las siguientes:

CATEGORÍA A: PASE A PLANTA DIRECTO (trabajadores que cumplen con todos los requisitos).

CATEGORÍA B: PASE A PLANTA CON PERIODO DE OBSERVACIÓN A CORTO PLAZO (trabajadoras y trabajadores que hayan tenido sanciones por inasistencias y/o evaluaciones de desempeño observadas, pero hayan cumplido el resto de los requisitos). Deberán ser evaluados a los 4 meses del ingreso a planta del grupo A, para verificar que no haya tenido nuevas sanciones, en cuyo caso, se desestimará el pase a planta.

CATEGORÍA C: PASE A PLANTA CON PERIODO DE OBSERVACIÓN A MEDIANO PLAZO (trabajadores con inasistencias frecuentes y evaluaciones de desempeño con observaciones). El pase a planta estará sujeto al cumplimiento de los requisitos en los próximos 6 meses.

CATEGORÍA D. NO PASAN A PLANTA: quienes no hayan cumplido con ninguno de los requisitos anteriores, presenten sanciones recurrentes y/o evaluaciones de desempeño negativas;

- que en lineamiento con los criterios establecidos se realizó el análisis de las evaluaciones de desempeño, y ponderación de las sanciones disciplinarias, que establece el orden de clasificación y posterior cumplimiento de requisitos para cada trabajador;
- que las personas comprendidas en los Anexos que forman parte integrante de la presente, y distintas Categorías (A, B, C y D) de la presente han expresado su consentimiento de participar en el concurso de antecedentes para el pase a planta;
- que asimismo, los trabajadores incluidos en el listado (Anexo I) de agentes evaluados para pase a la planta permanente han acreditado la realización de capacitaciones recomendadas según Resolución N° 1341-I-2022, que fueron elaboradas por la División Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos;
- que los trabajadores incluidos en el listado de agentes de pase a la planta permanente son aquellos que, habiendo atravesado con éxito las instancias de evaluación y de desempeño acordadas por la Junta Examinadora de Pase a Planta Permanente, ingresaron a prestar tareas para el Municipio con anterioridad al día 31 de diciembre de 2019, y mantienen un vínculo laboral con la Municipalidad de San Carlos de Bariloche mediante Contrato por Categoría vigente e ininterrumpido;

- que el alta como agentes de planta permanente municipal de los citados trabajadores de la **Categoría A. PASE A PLANTA DIRECTO**, se registrará a partir del **01 de Septiembre de 2022**, con reconocimiento de la antigüedad acumulada desde la fecha de ingreso como personal contratado y manteniendo la categoría que reviste al momento de hacerse efectivo el pase a planta permanente;
- que la Junta Examinadora estableció como medio de consulta de los trabajadores el siguiente formulario https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSftmudiD_n0oulrS2w7Kymwpcf_nkSBbaTpv21oD-minglVG1Q/viewform?usp=sf_link
- que las personas comprendidas en los diferentes Anexos que forman parte de la presente han expresado su consentimiento de participar en el concurso de antecedentes para el pase a planta;
- que asimismo es necesario establecer que los agentes municipales comprendidos en los **Anexos I, II y III**, pueden ser convocados por el Departamento de Medicina Laboral de la Dirección de Recursos Humanos con el fin de completar su legajo médico;
- que la información y la categoría en la que quedó comprendido cada agente municipal está disponible en el siguiente link <https://datastudio.google.com/s/oFqxq2JBvPnY>
- que en consecuencia, de acuerdo a lo estipulado en las Resoluciones N° 2956-I-2021 y N° 1341-I-2022, la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de **pase a planta permanente**;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **INCORPORAR:** a la planta permanente de empleados municipales, a las personas comprendidas en el **Anexo I** de la presente, quienes satisfacen los requisitos en los puestos que actualmente desempeñan como contratados por categoría.-
2. **ESTABLECER:** que el alta como agentes de planta permanente se registra a partir del **01 de Septiembre de 2022**, con reconocimiento de la antigüedad acumulada desde la fecha de ingreso como personal Contratado por Categoría y manteniendo la categoría que reviste al momento de firmar la conformidad de pase a planta.
3. **ESTABLECER:** que los agentes comprendidos en el **Anexo I, II y III** pueden ser convocados por el Departamento de Medicina Laboral de la Dirección de Recursos Humanos con el fin de

completar su legajo médico.-

4. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General de la Secretaría de Hacienda a realizar las liquidaciones de haberes que corresponde en virtud de lo establecido en la presente e imputar a las partidas presupuestarias correspondientes.-
5. **HACER SABER:** al personal comprendido en los **ANEXOS II, y ANEXO III**, que deberán cumplimentar con los requisitos establecidos según Resolución N° 1341-I-2022, para su posterior análisis de la Junta Examinadora y consideración en el concurso de antecedentes en los periodos establecidos.-
6. **DETERMINAR:** que la única vía que la Junta Examinadora estableció como medio de consulta de los Agentes Municipales es a través del siguiente formulario https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSftmudiD_n0oulrS2w7Kymwvf_nkSBbaTpv21oD-mingIVG1Q/viewform?usp=sf_link
7. **FIJAR:** que el alcance de la presente Resolución es respecto de las personas incluidas en el **Anexo I** de la presente.-
8. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Recursos Humanos a notificar a todos los involucrados lo resuelto en la presente Resolución y de acuerdo a lo establecido en los Artículos determinados según corresponda.-
9. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.-
10. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de septiembre de 2022.-